

Reconocimiento¹ de créditos a través de la experiencia adquirida por vía laboral

Bases de la convocatoria 2020/2021

Grado en EDUCACIÓN SOCIAL (RCEL-ES)

Grado en PEDAGOGÍA (RCEL-PED)

1.- Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten reconocimiento de créditos a través de la experiencia laboral

- Estar matriculado/a en el Grado para el que se solicita el Reconocimiento
- Estar en posesión de los documentos que acreditan las horas de trabajo desempeñadas
- Acreditar un mínimo de 4.500 horas de experiencia laboral, de las cuales, al menos, el 30% se desarrolle en una misma actividad y/o función profesional, en el perfil profesional específico de esta titulación.
- En el área de Educación existen tres perfiles diferentes: Pedagogía, Magisterio y Educación Social. La experiencia acreditada debe responder claramente al perfil profesional de la titulación solicitada, pues en caso contrario, se denegará la solicitud.
- Las actividades presentadas a reconocimiento debe contar con contrato laboral, ser explícitas en el Informe de Vida Laboral y estar avaladas por el empleador. Quedan excluidas actividades de voluntariado, las desarrolladas bajo el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en un país extranjero.

La experiencia acreditada se valorará con el siguiente cómputo:

Horas de experiencia laboral acreditada	Nº ECTS objeto de reconocimiento
4.500 horas	6 ECTS
6.000 horas	+ 6 ECTS = 12 ECTS
7.500 horas	+ 12 ECTS = 24 ECTS
9.000 horas	+ 12 ECTS = 36 ECTS

¹ Normativa: Ampliación del reconocimiento de créditos en los Grados, de acuerdo a la L. O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 diciembre), modificada por la L.O. 4/2007 de 12 de abril (BOE .13 abril), y al R.D. 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el R. D. 1393/2007, de 29 de octubre, que establecía la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE, 3 julio 2010).

- El número máximo de horas anuales que se computan son 1800 h. (40 h x 45 semanas).
- Se computará la actividad profesional desarrollada en los últimos 8 años. (Posterior al 1 de octubre de 2012)

El estudiante debe entregar, junto con la solicitud de reconocimiento, la estimación de las horas que corresponden a la experiencia laboral certificada y atendiendo a la actividad desempeñada en el área que corresponda a su solicitud.

Para ello, [debe utilizar el modelo que se facilita](#) que calcula las horas objeto de reconocimiento con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{total de días de trabajo certificados (IVL)}}{365} \times 1.800$$

2.- Consideraciones a tener en cuenta

La Facultad de Educación, teniendo en cuenta la naturaleza práctica de la experiencia adquirida por la vía laboral, concede prioridad para este reconocimiento a las asignaturas pertenecientes a la materia de Prácticas Profesionales, que serán reconocidas en su caso, según el orden que se establece en el plan de estudios. Si esta/s asignatura/s estuvieran ya reconocidas, se procederá de igual modo con el resto de asignaturas del plan de estudios. Con relación a las asignaturas objeto de reconocimiento se tendrá en cuenta que:

Solo podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas incluidas y motivadas en la solicitud. La Comisión otorgará el reconocimiento únicamente de aquellas asignaturas cuyo contenido resulte coherente y suficientemente acreditado con las funciones desarrolladas por el/ la solicitante.

No conviene solicitar para este reconocimiento asignaturas matriculadas en el presente curso. Recordamos que en el caso de que el estudiante solicite el reconocimiento para asignaturas (diferentes a las Prácticas Profesionales) en las que se haya matriculado este curso, no se garantiza el cambio por otra, ni la devolución del importe de la matrícula, si éstas le son reconocidas. Además, los procedimientos de tramitación de la solicitud de experiencia laboral y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado, no son compatibles en el tiempo, por lo que el estudiante habrá de tomar en consideración este hecho.

El número de asignaturas que la Comisión estime oportuno reconocer a un estudiante no necesariamente debe corresponder con la totalidad de las horas acreditadas, siendo 6 el máximo posible de asignaturas reconocidas (= 36 créditos ECTS), dado que se valora la capacidad de transferencia de la competencia profesional²

² De acuerdo a lo establecido en el Artº 7 de las Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los grados (aprobado por Consejo de Gobierno de 28/06/2011, modificación de la normativa de 23/10/2008) “el nº de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que

Este reconocimiento se podrá solicitar una sola vez a lo largo de sus estudios en el Grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las solicitudes que no hayan sido admitidas a trámite podrán presentarse en una próxima convocatoria.
- Los estudiantes cuya solicitud hubiera sido rechazada en cualquiera de las convocatorias anteriores, podrán realizar una nueva solicitud si acreditan méritos no evaluados con anterioridad.

Las siguientes asignaturas no pueden ser objeto de reconocimiento

- El Trabajo Fin de Grado
- Las asignaturas de Formación Básica (FB) del plan de estudios
- Las asignaturas Optativas
- Aquellas asignaturas con un marcado carácter teórico, y que no presenten el carácter experiencial que se debe valorar, como es el caso de la Deontología Profesional.

3.- Procedimiento a seguir para la solicitud y valoración del reconocimiento

Con esta fecha **26 de octubre de 2020**, se realiza la Convocatoria, publicándola en la Web de la Facultad, donde se establece un espacio específico (en la siguiente URL: <http://goo.gl/Pa3qnR>) que será el que se utilizará a lo largo de todo el proceso para difundir y publicar la documentación referida a la misma.

Esta convocatoria ofrece toda la información necesaria acerca del contenido de este proceso y el modo de llevarlo a cabo en cada una de las fases. El estudiante que quiera optar a este reconocimiento deberá conocer y tener presente el procedimiento que se sigue en cada momento, ya que no va a recibir ningún mensaje informativo adicional, a los establecidos por la propia convocatoria.

En virtud de su capacidad de gestión que pueda presentar, la Comisión podrá establecer el límite de solicitudes admitidas en cada convocatoria, determinando su selección el orden de presentación de la solicitud. Aquellas solicitudes, que la Comisión rechace en el curso actual, podrán presentarse a las próximas convocatorias.

Solamente se admitirán aquellas solicitudes recibidas con la documentación correcta y completa y únicamente a través del registro electrónico.

4.- Convocatoria y presentación de documentación

constituyen el plan de estudios". Por tanto, los estudiantes que habiendo obtenido el Reconocimiento de asignaturas por otra vía, no podrán superar esta cifra de 6 asignaturas reconocidas por todos los procedimientos, incluido éste de RCEL.

El procedimiento se inicia siempre por el estudiante. Todo el proceso será llevado a cabo por una Comisión específica, creada por la Facultad en el marco de la titulación.

Del **11 noviembre al 11 de diciembre de 2020**, estará abierta la inscripción en línea de la solicitud de inicio del proceso, mediante el formulario situado en el mismo espacio Web de la convocatoria. Este formulario estará activo solamente durante dicho plazo.

Con carácter previo deberá abonarse un pago 22,50 €, que no será objeto de devolución ni bonificación. El/la estudiante, a través de su Campus Virtual en el apartado de Secretaría, y Solicitudes, generará el impreso de pago cuyo abono podrá realizarse mediante tarjeta o en la entidad bancaria.

El/la estudiante deberá enviar, a través del SISTEMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO (<http://goo.gl/qGK7FF>), los siguientes documentos:

Documentación (A) (deben ser originales):

- Informe de Vida Laboral, original y actualizado.
- Certificado(s) elaborado(s) firmado y sellado por el empleador especificando las funciones y tareas desempeñadas por el/la solicitante en el período experiencial que corresponde a su solicitud.
- Certificado de habilitación por parte del Colegio Profesional específico del perfil profesional del título al que opta, en el caso de estar habilitado por esta institución. Este documento sustituye la presentación de los dos anteriores.

Documentación (B): En el espacio Web de la convocatoria dispone del modelo para elaborar estos documentos. Su realización es individual, pues responde a la solicitud particular que presenta cada estudiante.

- Currículum Vitae actualizado del estudiante, en el que se reflejen, al menos, los siguientes apartados: datos de identificación, formación académica reglada, formación complementaria, experiencia laboral y otros datos de interés.
- Autoevaluación motivada en la que el estudiante exponga las funciones y tareas que ha desarrollado en su puesto laboral, el nivel de logro de las mismas y su correspondencia con las competencias específicas del perfil profesional del Grado para el que solicita reconocimiento.
- Propuesta de asignaturas motivada para las que solicita el reconocimiento a partir de su experiencia laboral. Esta propuesta deberá justificar la adquisición de competencias, reflejada en los documentos precedentes.

El **25 de enero de 2021** se publicará en la web de la Facultad la relación de las solicitudes admitidas a trámite. En el periodo comprendido **25 de enero y el 26 de marzo de 2021**, la Comisión Evaluadora estudiará la documentación y, con **fecha del 8 de abril de 2021**, emitirá la

resolución correspondiente. A partir de ese momento se remitirán por escrito las resoluciones (positivas o negativas) de las solicitudes admitidas a trámite.

Los estudiantes cuya solicitud se resuelva favorablemente, verán reflejadas en la Secretaría Virtual del Campus UNED las asignaturas que se le hayan reconocido, una vez que haya sido abonado el pago correspondiente y emitido la resolución definitiva.

CRONOGRAMA (Publicaciones Web Facultad : <http://goo.gl/Pa3qnR>)

26 de octubre de 2020

Convocatoria de RCEL Facultad de Educación.

11 de noviembre de 2020/ 11 de diciembre de 2020

SOLICITUD, envío de DOCUMENTACIÓN y PAGO inicial de trámite 22,50 euros.

25 de enero de 2021

Publicación de Solicitudes admitidas a trámite.

25 de enero de 2021/ 26 de marzo de 2021

Estudio de la COMISIÓN.

A partir del 8 de abril de 2021

Resolución de las Solicitudes, y comunicación escrita a los estudiantes.